

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-10-2016-MPT



Talara, treinta y uno de Octubre del año dos mil dieciséis.-----

**Visto**, el Informe 1227-10-2016-OPP-MPT, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado a la realización de **MATRIMONIOS MASIVOS**, programados para el mes de **DICIEMBRE DEL 2016**; y

### CONSIDERANDO:

- Que, con el Informe de Visto, se da cuenta que la Gerencia de Servicios Públicos, solicita autorización de **MATRIMONIOS MASIVOS**, con el fin de lograr los objetivos propuestos en su Plan Operativo Institucional, correspondiente al presente periodo fiscal, refiriendo que éste se realizaría el día **MIÉRCOLES 07 de DICIEMBRE**;
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 514-07-2015-MPT de fecha 23.07.2015, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**, correspondiente al periodo fiscal 2016, el mismo que contiene los anexos trabajados por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, siendo que en sus folios 11 y 12, se evidencia el POI de la Sub Gerencia de Registro Civil y del detalle de sus actividades signadas en el ítem 1.1.2, la **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES MASIVOS**, siendo su meta objetivo la regularización de estado civil de 100 parejas contrayentes;
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con informar que se procederá a habilitar Marco Presupuestal, hasta por la suma de **S/. 4,500 soles**, para el desarrollo de la actividad propuesta en los párrafos que anteceden, ello en aplicación a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva de Ejecución Presupuestal vigente a la fecha y la Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

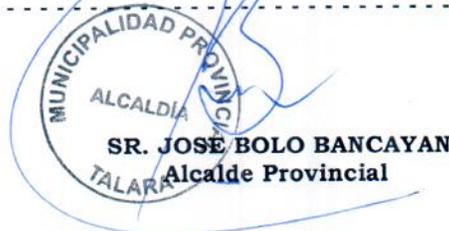
### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la realización de **MATRIMONIOS MASIVOS**, a llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES 07 de DICIEMBRE del 2016**, a partir de las 17:00 horas, en el Centro Cívico de ésta ciudad.

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, el giro del importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles) a favor de la Lic. en Adm. **REINA ISABEL RUESTA AMAYA** – Sub Gerente de Registros Civiles, debiendo rendir cuenta documentada, de los gastos que demande la organización de dicho evento.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a las Oficinas de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Registros Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.**-----



Copias:  
G.M.  
GSP  
SGRC  
OAF  
OPP  
UTIC  
Archivo  
Mary S.